

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Séptima

Por la Procuradora doña María Abellán Albertos, en nombre y representación de asociación Agrupación Trabajadores Discriminados (ATADOS) y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 7 de Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo de 2006, número 54, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, que ha sido admitido a trámite por providencia de 5 de mayo de 2006 y figura registrado con el número 002/0000162/2006.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar la demanda.

Madrid, 5 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—36.960.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

En el procedimiento ordinario n.º 650/05, seguido en virtud del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Federico Juste de Santa Ana y diez más, contra el Ministerio de Defensa sobre Personal, ascenso, con fecha veinte de febrero de dos mil seis, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «La Sala dispone: Tener por desistidos y apartados de la prosecución de este recurso a los recurrentes D. Federico Juste de Santa Ana, D. Saturnino Acedo del Amo, D. Antonio Martínez Morante, D. José María Moreno Ugarte, D. Antonio Miguel Romón Almansa y D. Carlos Javier Troyano Pino, declarándose terminado con razón a los mismos y continuándose la tramitación para el resto de los recurrentes D. Agustín Serrano García, D. Carlos Javier Ruiz Fernández, D. Antonio Gómez-Bayo de la Torre, D. Antonio José Azuaga Sánchez y D. David Jarama Sánchez.

Así lo acuerdan, mandan y firma los/as Ilmos/as. Sres/as. reseñados al margen; de lo que doy fe.»

Notificándose la presente resolución a los recurrentes D. Antonio Gómez-Bayo de la Torre y D. Agustín Serrano García, mediante su publicación en el B.O.E., haciéndoles saber que contra la resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, D. Luis Martín Contreras.—36.747.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 88/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. doña María Jesús López Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 88/04 por una presunta falta de lesiones; constando como denunciante Ángel José Galán Lobato y como denunciado Raúl López Gálvez, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a Raúl López Gálvez de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas de oficio.»

La presente resolución no es firme, contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D/Dª Víctor Manuel Cortes Dorado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 24 de mayo de dos mil seis.—La Secretaria Judicial.—37.392.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 191/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por el Sr. D. Ignacio Arconada Viguera Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguido bajo el número 191/03 por una presunta falta de malos tratos, injurias y amenazas; constando como denunciantes-denunciados Manuel Moreno, Roberto Niño y Victoriano Niño, se

procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a Manuel Moreno, Roberto Niño Marto y a Victoriano Niño, de las faltas de malos tratos, injurias y amenazas que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Manuel Moreno Díez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 24 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.426.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Matilde García Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 115/05 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la Sra. doña María Jesús López Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 115/05 115/05 por una presunta falta de hurto; habiendo intervenido como denunciante Antonio Rodríguez Cras y como denunciados David García Olayo, Miguel Ángel Muñiz Alacaide y José Gabarra Vargas, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo a David García Olayo, Miguel Ángel Muñiz Alacaide y José Gabarra Vargas, de la falta de hurto/apropiación indebida que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a D. José Gabarra Vargas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 25 de mayo de 2006, la Secretaria Judicial.—37.382.